



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0530-2013-UNAM

Moquegua, 16 de diciembre de 2013

-1-

VISTO.- El Informe N° 136-2013-CPGPDS/VAC/CO/UNAM, Informe N° 781-2013-OPD/UNAM, Informe N° 837-2013-OPD/UNAM, Informe N° 384-2013-ORH/VIPAD/UNAM, Resolución C.O. N° 0183-2013-UNAM de fecha 10 de mayo de 2013, Informe N° 263-2013-OAL/CO/UNAM, Hoja de Coordinación N° 219-2013-OAL-CO/UNAM, Hoja de Coordinación N° 227-2013-OAL-CO/UNAM, Carta N° 005-2013-OPD/UNAM, solicitud formulada el 12.11.2013 del estudiante solicitante, Hoja de Coordinación N° 007-2013-CPGPDS/VAC/CO/UNAM, Carta N° 021-2013-R/CPGPDS/VAC/CO/UNAM, Informe N° 311-2013-OAL/CO/UNAM y el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27.11.2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Responsable de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, a través del Informe N° 136-2013-CPGPDS/VAC/CO/UNAM de fecha 14.08.2013, presenta a los estudiantes del IX Ciclo que cumplen los requisitos para realizar prácticas pre profesionales para la obtención del grado académico de bachiller, precisando que ha coordinado con las Oficinas de Proyectos de Inversión y Planificación y Desarrollo que están requiriendo practicantes de dicha carrera. Entre los estudiantes se encuentra Oscar Ivan Mamani Mamani para la Oficina de Planificación y Desarrollo.

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, con el Informe N° 781-2013-OPD/UNAM de fecha 16.09.2013, presenta a Presidencia de la Comisión Organizadora, al señor Oscar Ivan Mamani Mamani - estudiante del IX Ciclo de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, como practicante de la Oficina a su cargo a partir del 02 de setiembre del año en curso, con una propina mensual de S/. 200.00 nuevos soles.

Que, habiéndose requerido que se alcance la certificación presupuestal para el gasto por propina que sugiere el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, con Informe N° 837-2013-OPD/UNAM remite la misma a Vicepresidencia Administrativa, por la suma total de S/. 600.00 nuevos soles.

Que, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, a través del Informe N° 384-2013-ORH/VIPAD/UNAM de fecha 11.10.2013, comunica a Vicepresidencia Administrativa que el referido practicante se encuentra desarrollando prácticas pre-profesionales por segunda vez y adjunta la Resolución C.O. N° 0183-2013-UNAM de fecha 10 de mayo de 2013, que aprueba las prácticas pre-profesionales en el Centro de Capacitación en Tecnología de la Información y Comunicación (TICs) del citado estudiante, del 20 de febrero al 20 de mayo de 2013. Señala no es posible atender el petitorio ya que no se cuenta con Resolución que lo autorice, solicitando la determinación de la Comisión Organizadora.

Que, la Oficina de Asesoría legal, a través del Informe N° 263-2013-OAL/CO/UNAM recepcionado en fecha 16.10.2013, emite opinión señalando que no existe figura de prácticas profesionales por segunda vez y, se proceda a la aceptación de las prácticas pre- profesionales del administrado Oscar Ivan Mamani Mamani mediante acto resolutivo, con eficacia anticipada en su emisión.

Que, es sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25 de octubre de 2013, se acordó requerir mejor sustento de la opinión legal vertida.

Que, por ello, con Hoja de Coordinación N° 219-2013-OAL-CO/UNAM y reiterada con Hoja de Coordinación N° 227-2013-OAL-CO/UNAM, la Oficina de Asesoría Legal, requiere al responsable de la carrera profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, un informe documentado sobre la supuesta realización de prácticas por segunda vez del alumno Oscar Ivan Mamani Mamani.





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN C.O. N° 0530-2013-UNAM

Moquegua, 16 de diciembre de 2013

-2-

Que, se tiene la Carta N° 005-2013-OPD/UNAM de fecha 12.11.2013 del Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, comunicándole al Responsable de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social que el señor Oscar Ivan Mamani Mamani, alumno de la mencionada carrera, se encuentra realizando prácticas pre profesionales en la Oficina de Planificación y Desarrollo, a partir del 02 de setiembre al 02 de diciembre del año en curso.



Que, mediante solicitud formulada el 12.11.2013, el estudiante Oscar Ivan Mamani Mamani pide al Responsable de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, la regularización de la ampliación de sus prácticas pre-profesionales desde el 02 de setiembre al 02 de diciembre de 2013 para validar las que viene desarrollando en la Oficina de Planificación y Desarrollo.



Que, con Hoja de Coordinación N° 007-2013-CPGPDS/VAC/CO/UNAM de fecha 13.11.2013, el Responsable de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, comunica al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal que con la Carta N° 021-2013-R/CPGPDS/VAC/CO/UNAM presentó al referido estudiante al Ing. Anibal Fernando Flores García en su condición de encargado del Centro de Capacitación en TICs de la Universidad. Señala que dicha presentación lo hizo para realizar PRACTICA PRE – OFICIALES. Verificada la referida carta, se confirma lo señalado por el responsable de dicha carrera profesional, por lo que habría error en la Resolución C.O. N° 0183-2013-UNAM que consigna prácticas pre -profesionales las efectuadas por el estudiante en la Oficina de Tecnologías de la Información, cuando no lo son.



Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 311-2013-OAL/CO/UNAM de fecha 20.11.2013, en mérito de lo informado por el responsable de la carrera profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, se ratifica en la opinión lega contenida en el Informe N° 263-2013-OAL/CO/UNAM de fecha 15 de setiembre de 2013.



Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado por la Comisión Organizadora en sesión extraordinaria de fecha 27.11.2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR DE OFICIO, el Artículo Primero de la Resolución C.O. N° 0183-2013-UNAM de fecha 10 de mayo de 2013, con el siguiente detalle:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las Prácticas Pre Oficiales en el Centro de Capacitación en Tecnología de la Información y Comunicación (TICs) del señor OSCAR IVAN MAMANI MAMANI, alumno de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 20 de febrero al 20 de mayo de 2013”.

Artículo 2°.- Mantener en todo lo demás, la vigencia de la Resolución C.O. N° 0183-2013-UNAM de fecha 10 de mayo de 2013,





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN C.O. N° 0530-2013-UNAM

Moquegua, 16 de diciembre de 2013

-3-



Artículo 3°.- APROBAR, con eficacia anticipada al 02 de setiembre de 2013, las PRACTICAS PRE PROFESIONALES del señor OSCAR IVAN MAMANI MAMANI – estudiante del IX Ciclo de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 02 de setiembre al 02 de diciembre de 2013, en la Oficina de Planificación y Desarrollo de esta Casa Superior de Estudios, con una propina mensual de S/. 200.00 nuevos soles, gasto que tienen la siguiente certificación presupuestal:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO S/.	CERTIFICACIÓN
Propinas para practicantes	020	232752	09	600.00	951



Artículo 4°.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
PRESIDENTA
DRA. BENITA MARITZA CHOCAS QUISPE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

PRESIDENCIA
VIPAC
VIPAD
OPD
CPGPDS-copia
Interesado-copia
ARCHIVO (2)